

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 14-10-2026 16:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0014027 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72100 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / EYMAR SAID TORRES CANIZARES
ASUNTO SOLICITUD ELABORACIÓN OTROSÍ NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO
OBS

Bogotá D.C.

2026IE0014027



PARA: **EYMAR SAID TÓRRES CANIZARES**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **CAMILO MARTÍNEZ PUENTES**
Director de Política y Regulación
Supervisor CUR 1326 de 2025

ASUNTO: Solicitud elaboración otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1326 de 2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Leticia, departamento del Amazonas, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos destinados para la ejecución del proyecto denominado: *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOCAGUA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"*.

Respetado doctor Eymar, reciba un cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del convenio del asunto y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de manera atenta me permito solicitar la proyección y elaboración del Otrosí No. 1 al Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1326 de 2025, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución por el término de once (11) meses, en atención a la solicitud y justificación presentada por el municipio de Leticia, mediante comunicación remitida el 14 de octubre de 2026 con radicado 2026ER0108992, donde se sustenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al
----------------------------	--

	municipio de Leticia, departamento del Amazonas, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos destinados para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOCAGUA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/09/2025
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS
EJECUTOR	MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	\$ 4.239.985.381
PLAZO INICIAL	13 meses
FECHA DE INICIO	18/09/2025
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	17/10/2026

- El 17 de septiembre de 2025, el MVCT y el Municipio de Leticia, suscribieron el CUR 1326-2025, descrito en el cuadro anterior, cuyo plazo de ejecución se estipuló en la cláusula décima primera por el término de 13 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el 18 de septiembre de 2025, dejando prevista como fecha de terminación inicial de este, el 17 de octubre de 2026.
- Posteriormente, el Municipio de Leticia, en su calidad de ejecutor del proyecto, inició las respectivas acciones para llevar a cabo las contrataciones derivadas necesarias para su ejecución. En esa medida, publicó en la plataforma SECOP II el proceso SAMC-004-2026, el cual concluyó con la firma del contrato de obra No. 495-2026 con la U. T. AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA el 31 de julio de 2026, y firma del acta de inicio respectiva, el 10 de septiembre de 2026.
- Por otra parte, el día 9 de junio de 2026 se suscribió el contrato de interventoría No. 412-2026 con el CONSORCIO INTER MOCAGUA 2026, por un valor de \$407.161.626 y por un término de 7 meses.
- Los detalles de la contratación derivada se describen a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA,

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
	LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Leticia, Amazonas
CONTRATANTE	Municipio de Leticia
CONTRATISTA	U. T. AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA
VALOR	\$ 3.638.965.652
VALOR ANTICIPO	0%
ESTADO ACTUAL	Suspendido
PLAZO	4 MESES Y 25 DÍAS
FECHA DE INICIO	10/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	05/02/2027
SUSPENSIÓN 1	05/10/2026 al 26/10/2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOCAGUA, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Leticia, Amazonas
CONTRATANTE	Municipio de Leticia
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER MOCAGUA 2026
VALOR INICIAL	\$ 407.161.626
VALOR ANTICIPO	N/A
ESTADO ACTUAL	Suspendido
PLAZO	7 meses
FECHA DE INICIO	10/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	09/04/2027
SUSPENSIÓN 1	05/10/2026 al 26/10/2026

A la fecha se han presentado las siguientes novedades contractuales:

- El 05 de octubre de 2026 se suspendieron los contratos de obra e interventoría por el término de 21 días, debido a la necesidad de realizar revisión de la red hidráulica y componente eléctrico, así como la reubicación de la planta solar.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR ONCE (11) MESES

Conforme a lo expuesto, a continuación, se relaciona la información presentada por el municipio de Leticia, como justificación a la solicitud de prórroga del convenio en los siguientes términos:

"(...) se hace necesario solicitar prórroga a la ejecución del convenio mencionado en el asunto, por término de once (11) meses, de acuerdo con lo siguiente:

Para el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2025 se realizó la proyección de los estudios previos para los procesos de contratación de obra, interventoría y el encargo fiduciario, ya que, para la incorporación de los recursos correspondiente al convenio, se debía realizar la solicitud de vigencias futuras excepcionales ante el Consejo Municipal, lo cual no fue posible por el cierre de vigencia 2025.

En el mes de enero se realizó el alcance a la solicitud de cotizaciones para el proceso de encargo fiduciario en el cual se contemplará tres (03) cuentas independientes para el manejo de los recursos de los convenios suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Leticia

El día 5 de febrero de 2026 mediante memorando interno SPI-160-059 se realizó la Solicitud incorporación de recursos en el marco de los Convenio No. 1389 de 2023, No. 1326 de 2025 y No. 1445 de 2025.

El día 19 de febrero de 2026 la Secretaria Financiera remite el Decreto No. 0023 de 2026 "Por el cual se crean rubros presupuestales y se incorporan recursos al presupuesto general de rentas, recurso de capital y apropiaciones del Municipio de Leticia para la vigencia fiscal comprometida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", mediante el cual se realiza la incorporación de recursos para los convenios suscritos entre el MVCT y el Municipio de Leticia.

Una vez se realizó con la incorporación de recursos se pudo realizar los certificados de disponibilidad presupuestal para los procesos de contratos de obra e interventoría

El día 12 de marzo de 2026 se realizó la publicación del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2026 correspondiente al componente de obra y fortalecimiento cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA. LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

El día 16 de marzo de 2026 mediante comunicado SPI-160-0873 se realizó la solicitud de ampliación del plazo de termino para perdida de efectos jurídicos Resolución No. 0561 de fecha 15 de agosto de 2025 en el marco del CUR No. 1326 de 2025, se

solicita una ampliación en la vigencia de la Resolución de Asignación de Recursos No. 0561 del 15 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que en el Artículo 3. Se establece que:

"(...) La presente resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si transcurridos tres (3) meses contados desde la comunicación de la presente resolución, el municipio de Leticia no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Uso de Recursos de que trata el artículo 2° de la presente resolución.

b) Si transcurridos seis (6) meses de ejecución contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio de uso de recursos, el ejecutor designado. (...)"

Dicho tiempo se cumplía al día 17 de marzo de 2026, sin embargo, el proceso se publicó y aperturó el día 26 de marzo de 2026.

El día 26 de marzo de 2026 se realizó la publicación del proceso de Concurso de Merito Abierto CMA-001-2026 correspondiente al componente de interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOCAGUA, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

Se suscribió la Resolución de apertura No. 0290 del Concurso de Merito abierto No. CMA-001-2026 y publicación de pliegos definitivos el día 8 de abril de 2026.

El 8 de abril se suscribió la Resolución de apertura No. 0291 del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026.

El día 27 de abril de 2026 se realizó la publicación del proceso de Licitación Pública LP-004-2026 correspondiente al Encargo Fiduciario cuyo objeto es "ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 1389 de 2023, No. 1326 de 2025 y No. 1445 de 2025".

Mediante Resolución No. 413 de fecha 19 de mayo de 2026 "Por la cual se declara desierta LP N 001-2026, Modalidad de Licitación Pública", teniendo en cuenta el causal de rechazo dispuesta en el literal B del numeral 1.15 del pliego de condiciones: "(...) B. Cuando una misma personas natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. (...)". Por lo tanto, se procedió a realizar nuevamente el proceso para suplir la necesidad mediante Selección Abreviada.

Mediante Resolución No. 0384 de fecha 13 de mayo de 2026 "Por la cual se adjudica un contrato del Proceso de selección Concurso de Merito abierto CMA No 001-2026", en el cual se adjudica al CONSORCIO INTER MOCAGUA 2026.

El día 5 de junio de 2026 se realizó la publicación de aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-004 de 2026 correspondiente al componente de obra y fortalecimiento cuyo objeto es "Construcción de sistema diferencial de abastecimiento de agua para Comunidad Indígena de Mocagua, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas".

El día 9 de junio de 2026 se suscribe el Contrato de Interventoría No. 412 de 2026 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para Construcción de sistema diferencial de abastecimiento de agua para Comunidad Indígena de Mocagua, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas" suscrito con el Consorcio Inter Mocagua 2026.

El 24 de julio de 2026 se suscribe el contrato No. 429 de 2026 cuyo objeto es "ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 1389 de 2023, No. 1326 de 2025 y No. 1445 de 2025".

Mediante Resolución No. 0596 de fecha 27 de julio "Por la cual se adjudica el proceso de contratación pública SAMC N° 004-2026, Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía", a la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOCAGUA.

El día 31 de julio de 2026 se suscribe el Contrato de Obra No. 495 de 2026 cuyo objeto es "Construcción de sistema diferencial de abastecimiento de agua para Comunidad Indígena de Mocagua, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas" suscrito con la Unión Temporal Agua Potable para la Comunidad Indígena de Mocagua.

El día 10 de septiembre de 2026 se suscriben las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, fijando el plazo hasta el día 9 de abril de 2027.

Por lo tanto, se evidencia que se presentaron demoras en el proceso de contratación del componente de obra, lo cual permitió el inicio de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2026, lo que en relación al plazo del Convenio deja un restante de un (01) mes y ocho (08) días.

En virtud de lo anterior, el plazo de ejecución para la ejecución de la obra y la interventoría establecido en los pliegos corresponde a siete (07) meses, sin embargo, para el componente de obra se suscribió por un plazo de cuatro (04) meses y veinticinco (25) días, situación que la supervisión dio a conocer a la oficina asesora jurídica para la correspondiente subsunción por el plazo restante mediante memorando interno de fecha primero de octubre de 2026.

El día 5 de octubre de 2026 se realiza la suspensión de los contratos derivados por un plazo de 21 días teniendo en cuenta que en la ejecución se evidenciaron los siguientes inconvenientes:

- *Para la perforación de los pilotes la maquinaria requiere de una planta con mayor voltaje la cual se encuentra en transporte desde Puerto Asis hacia la ciudad de Leticia, sin embargo por la condiciones del río el transporte de la misma se ha visto afectada. Para dar solución y continuar con la ejecución se solicitó una conexión provisional a la ENAM para abastecer dicha maquinaria. Lo anterior de un tiempo estimado de 20 días para el traslado del personal hasta el sitio.*

Por lo tanto, se requiere un mayor tiempo para finalización del contrato de obra No. 495 de 2026, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOCAGUA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", concomitante con el contrato de interventoría. De esta manera y una vez reiniciados los contratos, se ajuste del plazo contractual para la obra, se estima que para culminar la ejecución de las obras y componente institucional el día nueve (09) de mayo de 2027.

- *Dos (2) meses para recibo y entrega a satisfacción de la infraestructura construida, contemplados hasta el nueve (09) de julio de 2027.*
- *Dos (2) meses de plazo adicional como lo establece la Ley para la liquidación de los mencionados contratos derivados, contemplados hasta el nueve (09) de septiembre de 2027.*

A continuación se relaciona el plan de trabajo implementar con los tiempos específicos para la ejecución del proyecto contemplando los siete (07) meses de ejecución establecidos inicialmente, la suspensión generada, modificación del plazo contractual de la obra en SECOP II, reinicio, puesta en marcha, entrega a satisfacción y liquidación derivada:

- *Ejecución Obra – (Tiempo estimado: 210 días)*
 1. *Barcaza flotante*
 2. *Caseta hidráulica y cerramiento de caseta hidráulica*
 3. *Caseta eléctrica y cerramiento de caseta eléctrica*
 4. *Redes de aducción, conducción y distribución y acometidas*
 5. *tanque de almacenamiento*
 6. *Planta de tratamiento de Agua Potable*
 7. *Sistema Séptico y Campo de infiltración*
 8. *Transporte de materiales*
 9. *Sistema Eléctrico*

- *Recibo y entrega a satisfacción infraestructura construida - (Tiempo estimado: 60 días)*

- Liquidación contratación derivada - (Tiempo estimado: 60 días) (...)"

3. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

Con corte al mes de septiembre de 2026 el convenio presenta un porcentaje del 8.13%¹ de ejecución física y del 0% de ejecución financiera.

En la siguiente tabla se resume la ejecución financiera de cada uno de los contratos derivados del convenio:

PROCESO	CONTRATISTA	PLAZO (MESES)	FECHA FIRMA DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA 495-2026	U. T. AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA	4 MESES Y 25 DÍAS	31/07/2026	10/09/2026	05/02/2027	\$3.638.965.652
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 412-2026	CONSORCIO INTER MOCAGUA 2026	7 MESES	09/06/2026	10/09/2026	09/04/2027	\$407.161.626

(*) Valores tomados de los respectivos contratos

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta supervisión analizó la solicitud radicada por el municipio de Leticia, junto con sus anexos técnicos y los informes mensuales de interventoría. Al respecto, se constató que la alteración en el cronograma original obedeció a factores sobrevinientes e imprevisibles que impactaron la ruta crítica del proyecto.

Inicialmente, tras la firma del acta de inicio del CUR el 18 de septiembre de 2025, el municipio inició con la proyección de los documentos para la publicación de los procesos de contratación derivada, los cuales sufrieron demoras considerables derivadas de la imposibilidad para la aprobación de vigencias futuras, incorporación de recursos al presupuesto municipal en la vigencia 2026 y declaratorias de desierto, logrando perfeccionar e iniciar la obra e interventoría hasta el 10 de septiembre de 2026, consumiendo de esta manera cerca de doce meses del plazo inicial en fases precontractuales.

Una vez iniciadas las actividades en campo, la ejecución se vio afectada por la necesidad de realizar revisión de la red hidráulica y componente eléctrico, la reubicación de la planta solar, el transporte de equipos especializados de perforación debido a la complejidad del terreno y la instalación de una conexión provisional de energía para el funcionamiento de los equipos.

Lo anterior, resultando en la suspensión de los contratos de obra e interventoría por el término de 21 días, mientras se subsanan las condiciones antes mencionadas.

¹ Según Informe de interventoría No. 3 realizado por la interventoría con corte al 30 de septiembre de 2026.

Frente a estos hechos, en las reuniones de seguimiento semanal la supervisión por parte del Ministerio conminó al ejecutor a implementar medidas de choque, tales como la habilitación de jornadas extendidas e incorporación de cuadrillas adicionales para lograr la adecuada ejecución del proyecto.

Con corte al 30 de septiembre de 2026, y según lo certificado en el Informe semanal No. 3 suscrito por la interventoría técnica, el proyecto registra un avance físico acumulado del 8.13%, concentrado principalmente en suministro, figurado y armado de acero y transporte fluvial de materiales desde Leticia.

Evaluable el cronograma de ruta crítica presentado por la entidad territorial, esta supervisión concluye que el término de once (11) meses (330 días calendario) resulta técnicamente indispensable y suficiente para culminar la totalidad de los frentes de trabajo.

Dicho plazo comprende:

- **Ejecución Obra – (Tiempo estimado: 210 días)**

1. Barcaza flotante
2. Caseta hidráulica y cerramiento de caseta hidráulica
3. Caseta eléctrica y cerramiento de caseta eléctrica
4. Redes de aducción, conducción y distribución y acometidas
5. tanque de almacenamiento
6. Planta de tratamiento de Agua Potable
7. Sistema Séptico y Campo de infiltración
8. Transporte de materiales
9. Sistema Eléctrico

- **Recibo y entrega a satisfacción infraestructura construida - (Tiempo estimado: 60 días)**

- **Cierre técnico-operativo y recibo a satisfacción del proyecto (60 días).**

Total: 11 meses (330 días)

Asimismo, se precisa que los contratos de interventoría cuentan con amparo presupuestal dentro del proyecto y el municipio indicó que la extensión del plazo de la contratación derivada no generará costos adicionales ni requerirá erogaciones complementarias con cargo a los recursos de la Nación.

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga solicitada encuentra fundamento en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, aplicables al presente convenio por expresa remisión del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el principio de

planeación y la preservación de los recursos públicos. La modificación concertada no altera el objeto del convenio, sino que viabiliza el cumplimiento del fin estatal perseguido, es decir, garantizar el derecho fundamental y el acceso al agua potable para la comunidad indígena de Mocagua.

Frente a la motivación expuesta por el municipio en su comunicación de origen, esta supervisión aclara expresamente que la prórroga de once meses se destina de forma exclusiva a la ejecución material de las obras, fortalecimiento, pruebas y recibo a satisfacción del sistema de abastecimiento de agua, diferenciando dicho término de la etapa de liquidación contractual. Las diligencias de liquidación bilateral o unilateral de los contratos derivados y del propio convenio corresponden a la etapa postcontractual, la cual cuenta con plazos legales independientes conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a la Cláusula Vigésima Segunda del CUR, los cuales comenzarán a computarse una vez venza el plazo de ejecución del convenio amparado en el otrosí.

Por tanto, al computar los trece (13) meses iniciales con los once (11) meses de prórroga, el plazo total de ejecución del convenio quedará fijado en veinticuatro (24) meses, con vigencia hasta el 17 de septiembre de 2027.

4. PETICIÓN:

De acuerdo con lo expuesto por el municipio de Leticia, en relación con la necesidad de prorrogar el plazo del convenio para concluir satisfactoriamente las actividades previstas en el mismo, y lo señalado en el numeral 2 me permito indicar lo siguiente:

1. Se realicen las gestiones pertinentes para prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1326 de 2025 por el término de once (11) meses, esto es desde el 18 de octubre de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2027, así las cosas, el plazo total de ejecución contenido en la cláusula décimo primera del mencionado convenio será de veinticuatro (24) meses, con el fin de garantizar la ejecución de las acciones previstas en el marco del convenio.
2. Las condiciones contractuales se mantendrán en los mismos términos.

Con el fin de realizar el trámite solicitado, me permito anexar copia del Convenio 1326-2025 y los documentos de la lista de chequeo documentos para novedades contractuales (GCT-F-38- V6 de 2025), los cuales además se encuentran disponibles para consulta y descarga en el siguiente enlace: [Otrosí No. 1 Leticia Mocagua](#)

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,


CAMILO MARTÍNEZ PUENTES
Director de Política y Regulación
Supervisor del CUR 1326 de 2025

Elaboró:

Carolina Silva 
Apoyo técnico a la supervisión
DPR

Revisó:

Iveth Rodríguez
Apoyo jurídico a la supervisión
DPR 

Aprobó:

Maria Beatriz Arias Nieto
Coordinadora GPDC 
DPR